



Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

Resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, de 23 de marzo de 2023, por la que se convocan ayudas para mejorar la internacionalización y la calidad y el impacto científico de las Tesis doctorales que elaboran los doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Estas ayudas se convocan con la financiación de Santander-Universidades en el marco de su acuerdo con la Universidad Pablo de Olavide.

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la movilidad y la internacionalización de la formación de los doctorandos y doctorandas, así como la conveniencia de articular procedimientos para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis que se realizan en la Escuela de Doctorado **HA RESUELTO:**

Primero: Convocar ayudas destinadas a esos fines, articuladas en dos modalidades diferentes y no excluyentes entre sí:

Modalidad A: Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio.

Modalidad B: Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

Segundo: El procedimiento para solicitar estas ayudas se articula de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, y se entiende iniciado de oficio por la presente convocatoria.

1. Instrucción del procedimiento y selección.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, a través de la Escuela de Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los/as interesados/as estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, según la propuesta que realice la Comisión de Becas de Postgrado. En la resolución se incluirán las personas solicitantes a las que se les adjudicarán las ayudas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

2. Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado (30.00.01.09 422E 482.99 Becas y otras ayudas Escuela de Doctorado), retención de crédito 2023/1902, con cargo al acuerdo con Santander Universidades. La dotación económica prevista para la Modalidad A de ayudas asciende a 50.000 euros. La dotación económica prevista para la Modalidad B de ayudas asciende a 20.100 euros.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 1/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado



En caso de que no se agote la cantidad destinada a una de las modalidades de esta convocatoria, la cantidad sobrante se podrá destinar a cubrir las ayudas de la otra modalidad.

3. Incompatibilidad.

Estas ayudas serán incompatibles con otras becas o ayudas destinadas al mismo fin, en las condiciones que se establecen para cada modalidad.

4. Propuesta de Concesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Becas de Postgrado elaborará una propuesta de concesión, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>), con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión, junto con las cantidades concedidas.

Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la propuesta de concesión, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, para presentar alegaciones a la causa de exclusión u omisión y, en su caso, a las cantidades concedidas.

Finalizado dicho plazo, el órgano competente dictará resolución.

Quienes resulten beneficiarios/as deberán aceptar la ayuda concedida, en el plazo que se establezca, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web <http://app.becas-santander.com/program/ayudas-de-movilidad-y-mejora-la-calidad-tesis-doctorales>

La Comisión podrá determinar que no se conceda la ayuda a ninguna de las personas solicitantes si, en la evaluación de las estancias o actividades para las que se solicita la misma, observara que ninguna de ellas está relacionada con los objetivos de las ayudas de la presente convocatoria.

En la resolución se podrán relacionar los/as candidatos/as suplentes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en caso de renuncia u otras circunstancias.

Todos los actos de comunicación que deban efectuarse en virtud de la presente convocatoria se realizarán mediante publicación sustitutiva de la notificación personal a través de su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>), sin perjuicio de los actos de comunicación individual que fuere conveniente realizar en casos singulares.

5. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de los requisitos y condiciones de las modalidades de ayudas establecidas en la misma.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 2/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

6. Cláusula de protección de datos.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Becas y Ayudas”, con la finalidad de gestionar integralmente la ayuda objeto de la convocatoria (proceso de detección de las necesidades a satisfacer, tramitación de las becas y ayudas, resolución de recursos y reclamaciones, gestión de reintegros), finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad, como responsable del mismo (art. 6.1.e) del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del RGPD).

Los datos podrán ser comunicados a la Administración, estatal o de la Junta de Andalucía, a entidades financieras, así como a entidades financiadoras de las becas o ayudas, en su caso. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan.

A estos efectos, disponen de más información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>

7. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Fdo.: Antonia Jiménez Rodríguez
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado
(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Página 3 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 3/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

MODALIDAD A:

Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio

1. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y tienen como fin prioritario favorecer la internacionalización de la formación doctoral. Estas ayudas pretenden fomentar la realización de tesis doctorales en régimen de Cotutela Internacional, así como facilitar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la Mención de Doctorado Internacional.

2. Destinatarios y requisitos.

Podrán optar a estas ayudas los/as estudiantes que estén matriculados/as en un Programa de Doctorado de la EDUPO durante el curso 2022-2023.

Serán objeto de estas ayudas las estancias cuyo desarrollo transcurra en el año 2023 y siempre que se inicien antes del 15 de noviembre de 2023.

No serán objeto de estas ayudas a la movilidad las “estancias de investigación no presenciales” o “estancias de investigación virtuales u online”. Quedan excluidas, por lo tanto, aquellas que no impliquen desplazamiento físico a la universidad o centro de investigación receptor. La presencialidad de la estancia deberá mantenerse durante todo el periodo de disfrute de la misma.

3. Características y cuantía de las ayudas.

Esta convocatoria se organiza por módulos de financiación mensuales, de valores distintos para las estancias “domésticas” y las estancias “internacionales”.

- Por estancias “domésticas” se entienden aquellas realizadas en España, Portugal, Andorra y Gibraltar, para doctorandos con residencia habitual en alguno de estos territorios, o aquellas realizadas en el país de residencia habitual o familiar de doctorandos de terceros países. Estas estancias “domésticas” podrán tener una duración de entre un mes y tres meses consecutivos.
- Por estancias “internacionales” se entienden aquellas que se realizan en terceros países, distintos de los que se incluyen en la categoría anterior. Estas estancias “internacionales” podrán tener una duración de entre un mes y cinco meses consecutivos.

La fórmula de financiación es el módulo mensual, con valores distintos:

- El importe del módulo mensual para “estancias domésticas” es de 400 euros.

Página 4 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 4/18 |



- El importe del módulo mensual para “estancias internacionales” es de 700 euros.

La convocatoria sólo permite financiar estancias de investigación por meses completos, **desde un mes a cinco meses, como duración máxima, siempre consecutivos y según la modalidad de estancia domésticas (de uno a tres meses), internacionales (de uno a cinco meses)**. Los periodos inferiores a un mes de duración (30 días naturales) no serán objeto de financiación.

| Duración/Tipo | Cuantía/mes | TOTAL DISPONIBLE |
|-------------------------------------|--------------|------------------|
| Mes de estancias “domésticas”. | 400 € | 8.000 € |
| Mes de estancias “internacionales”. | 700 € | 42.000 € |
| TOTAL | | 50.000 € |

- En caso de que no se agotaran los fondos previstos para alguna de las categorías de estancias previstas, el saldo restante podrá aplicarse a las otras categorías de estancias.

4. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar.

4.1. Quienes soliciten la ayuda para estudiantes de doctorado de la EDUPO para la realización de estancias en universidades o centros de investigación superior de reconocido prestigio, deberán:

1. Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace: <http://app.becas-santander.com/program/ayudas-de-movilidad-y-mejora-la-calidad-tesis-doctorales>
2. Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto al efecto en la página web del CEDEP, en el portal de Doctorado, en Becas, Ayudas y Premios, a través del siguiente enlace: <https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=939363&lang=es>

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>).

4.3. Los candidatos y candidatas deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

1. Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander (<http://app.becas-santander.com/program/ayudas-de-movilidad-y-mejora-la-calidad-tesis-doctorales>).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 5/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

2. Curriculum Vitae, según la plantilla preparada para la convocatoria. Irá firmado por el Investigador o Investigadora en formación y por el Director o Directora de la tesis doctoral. En el supuesto de que el Director/a no tuviera vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide, deberá firmar el Tutor o Tutora de la tesis.
3. Acreditación documental de los méritos académicos y científicos aducidos, tal y como se detallan en el apartado **6. Criterios de selección y baremo**.
4. Carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación de los doctores encargados de la recepción del doctorando y las fechas de desarrollo de la estancia.

Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación o información aclaratoria.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario electrónico serán desestimadas.

5. Motivos de exclusión de las solicitudes.

- Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad (A) de la presente convocatoria.
- No aportar la documentación requerida en el punto 4.3 de la modalidad A de la presente convocatoria.
- Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria financiada por la Universidad Pablo de Olavide y destinada al mismo fin (Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con las estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ y con las becas de movilidad de doctorado de la AUIP).
- Disfrutar de una Ayuda Complementaria de movilidad destinada a beneficiarios del programa de Formación del Profesorado Universitario.
- Solicitar la ayuda para una estancia no presencial, virtual u online.

6. Criterios de selección y baremo.

La Comisión de Becas de Postgrado valorará los méritos acreditados documentalmente por las personas solicitantes conforme al siguiente baremo:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 6/18 |



| | |
|--|-----------------------|
| BAREMO PARA ESTANCIAS DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES | Puntuación: 15 |
| Expediente Académico ¹ de Grado/Licenciatura (70%) y Postgrado (30%). | Hasta 5 puntos |
| Participación en proyectos de I+D competitivos (hasta un máximo de 2, seleccione los más relevantes). | Hasta 2 puntos |
| Publicaciones científicas (capítulos de libro/libros con ISBN o revistas científicas indexadas con ISSN) (hasta un máximo de 5, seleccione las más relevantes). <ul style="list-style-type: none"> • Artículos JCR o Scopus: 1 punto cada uno. • Libros: 1 punto cada uno. • Capítulos de libros: 0,4 puntos cada uno. • Otros artículos: 0,4 puntos cada uno. | Hasta 3 puntos |
| Convenio de cotutela internacional (firmado o en trámite solicitado con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria). | 3 puntos |
| Proyecto de Investigación para la Mención de Doctorado Internacional. | 2 puntos |

En todo caso, tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron este tipo de ayudas en las dos últimas convocatorias.

7. Obligaciones Académicas de los Beneficiarios/as

- Realizar la estancia de investigación, aprovechando las oportunidades científicas que ofrezca la institución de acogida.
- Incorporar en el Plan de Investigación que se evaluará en el año 2023 la realización de la estancia y sus resultados.

¹.- El expediente académico (en grado/licenciatura y postgrado oficial) deberá presentarse según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 7/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

- Incorporar en el Registro de actividades la estancia internacional para su evaluación y registro.
- Indicar, en todos los casos que se requiera, que la estancia ha sido financiada por una ayuda de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del acuerdo con Santander Universidades.

8. Abono, Justificación y Reintegro de las Ayudas.

8.1. Abono: El importe de la ayuda se abonará una vez publicada la resolución de concesión, en la forma que se establece a continuación:

- Los beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria recibirán el 50% del total de la misma antes del inicio de su estancia, para lo que deberán de acreditar los correspondientes gastos de viaje (pasajes de avión, tren, etc...) y reservas de alojamientos que justifiquen el inicio de la estancia.
- El importe restante (50%) de la ayuda se abonará una vez recibida la acreditación de incorporación presencial al centro de destino, la cual deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2023.
- Si la estancia estuviera concluida en el momento de la publicación de la resolución de concesión, se abonará el importe total de la ayuda tras su justificación en los términos establecidos en el punto 8.2.
- La fecha de cierre del ejercicio económico del año 2023 será la fecha de cierre del procedimiento de acreditación de la documentación requerida para el abono de la ayuda.

8.2 Justificación: A la finalización de la estancia se aportará la siguiente documentación original:

- Certificación de la realización de la estancia presencial en la institución de destino.
- Documentos acreditativos de gastos de viaje, alojamiento, tasas académicas vinculados con la estancia, hasta completar la justificación total de la ayuda concedida.

8.3. Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 8/18 |



**CURRICULUM VITAE
MODALIDAD A**
Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en Universidades y Centros de Investigación de reconocido prestigio

AVISO IMPORTANTE – El Curriculum Vitae no podrá exceder de 4 páginas
IMPORTANT – The Curriculum Vitae cannot exceed 4 pages.

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|
| Nombre* | | | |
| Apellidos* | | | |
| Sexo | | Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)* | |
| DNI, NIE, pasaporte* | | | |
| Dirección email (UPO)* | | URL Web | |
| Open Researcher and Contributor ID (ORCID) | | | |

* datos obligatorios

A.1. Ubicación en la Escuela de Doctorado

| | | | |
|---|--|--------|--|
| Programa de Doctorado | | | |
| Línea de Investigación | | | |
| Director/a | | | |
| Tutor/a | | | |
| Año de Ingreso/ Año de Tutela Académica | | | |
| Tiempo Completo/Parcial | | | |
| Contrato Predoctoral (FPU/FPI) | | | |
| Mención Internacional | | Idioma | |
| Cotutela Internacional | | | |

A.2. Estancias Internacionales de Investigación Previas

| Periodo | Puesto/ Institución/ País / Entidad Financiadora |
|-----------|--|
| XXXX-XXXX | |
| YYYY-YYYY | |

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.3. Formación Académica

| Grado/Master/Tesis | Universidad/Pais | Año | Nota Media |
|--------------------|------------------|-----|------------|
| | | | |

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 9/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

Parte B. RESUMEN DEL CV (máx. 3000 caracteres, incluyendo espacios): **MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA (<https://sfdora.org/>)**

Parte C. LISTADO DE APORTACIONES MÁS RELEVANTES (últimos 10 años)- Pueden incluir publicaciones, datos, software, contratos o productos industriales, desarrollos clínicos, publicaciones en conferencias, etc. Si estas aportaciones tienen DOI, por favor inclúyalo.

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias (ver instrucciones).

AC: autor de correspondencia; (nº x / nº y): posición / autores totales

Si aplica, indique el número de citas y promedio por año

C.2. Congresos, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)

C.3. Proyectos de investigación (I+D+i) competitivos en los que participa, indicando su contribución personal.

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado. Indique: a) el orden de firma de autores; b) referencia; c) título; d) países prioritarios; e) fecha; f) entidad y empresas que explotan la patente o información similar, en su caso.

Parte D. CARÁCTER INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL.

D.1. Mención internacional, con indicación del país en el que se va a realizar la estancia, la segunda lengua en la que se realizará, si fuera el caso, y con referencia al Plan de Investigación, aprobado por los directores y tutores, así como por la Comisión Académica del Programa de doctorado, en el que explícitamente se haga referencia a la Mención de Doctorado Internacional.

D.2. Cotutela Internacional, con indicación del Convenio firmado o en trámite, y con referencia al Plan de Investigación, aprobado por los directores y tutores, así como por la Comisión Académica del Programa de doctorado, en el que explícitamente se haga referencia a la Mención de Doctorado Internacional.

Investigador/a en Formación

(Tutor/a de la Tesis Doctoral, cuando el Director/a no tenga vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide)

Fdo.:

Fdo: Director/a de la Tesis Doctoral

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 10/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

MODALIDAD B

Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

1. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a doctorandos y doctorandas —investigadores o investigadoras en formación— de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y tienen como fin mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales en elaboración

Podrán optar a estas ayudas los doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado que tengan en vigor su Tutela Académica para el curso académico 2022-2023.

Estas ayudas están destinadas a sufragar, total o parcialmente, la participación en congresos, ya sean presenciales u online, cursos -incluidos cursos de idiomas- o seminarios, relacionados con la tesis doctoral, gastos derivados de la publicación de resultados de la tesis (traducciones, revisiones, tasas de publicación, etc.) y estancias breves de investigación de hasta un mes, siempre que se desarrollen en el año 2023.

2. Destino, Dotación y Justificación de las ayudas.

Las ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, a través de la Escuela de Doctorado, con cargo al acuerdo Santander Universidades, con una dotación económica de 20.100 €.

Las ayudas se organizan en módulos de financiación por importe, cada uno de ellos, de 300 euros, estando disponibles 67 módulos de financiación. Pueden destinarse a los fines que se detallan en siguiente listado, que incluye los módulos de financiación correspondientes y la documentación necesaria para su justificación:

1. Preparación de la acreditación idiomas, a través del Servicio de Idiomas de las Universidad Pablo de Olavide y para niveles iguales o superiores al B2 (B2, C1, C2) del Marco Común de Referencia Europeo. Preparación del Test of English as a Foreign Language (TOEFL) (+94 puntos en el Internet-based Test); el TOEFL Essentials Test (+9,5); el International English Language Testing System (IELTS), Academic Version (+6,5); o Duolingo (+ 115). 300 euros (1 módulo de financiación).
 - a. Justificación: Justificante de la Matrícula en el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados fuera de España, Gibraltar, Andorra y Portugal. 600 euros (2 módulos de financiación).
 - a. Justificación:
 - i. Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia.
 - ii. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.

Página 11 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 11/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

3. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados en España, Gibraltar, Andorra y Portugal o Congresos Nacionales celebrados en España, Gibraltar, Andorra y Portugal. 300 euros (1 módulos de financiación).
 - a. Justificación:
 - i. Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia.
 - ii. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.
4. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online. 300 euros (1 módulo de financiación).
 - a. Justificación:
 - i. Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia.
5. Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral: 300 euros (1 módulo de financiación).
 - a. Justificación:
 - i. Inscripción en el Curso.
6. Preparación de publicaciones relacionadas con la tesis doctoral para favorecer el impacto científico (traducciones, revisiones de traducciones, tasas de publicación open Access) 300 euros (1 módulo de financiación).
 - a. Justificación:
 - i. Facturas correspondientes al gasto realizado.
7. Estancias breves de investigación, hasta 29 días:
 - a. En España, Portugal y Andorra (también Gibraltar), o países de residencia habitual o familiar: 300 (1 módulo de financiación).
 - b. En otros países, distintos de España, Portugal y Andorra (también Gibraltar), o del país de residencia habitual o familiar: 600 euros (2 módulos de financiación).
 - c. Justificación:
 - i. Certificación emitida por la institución de destino de la realización de la estancia presencial.
 - ii. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 12/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

3. Asignación de las Ayudas.

Las ayudas serán concedidas por el orden de prelación que se derive de la evaluación de los méritos según se establece en el apartado de Criterios y Baremo de selección, hasta agotar los 67 módulos de financiación disponibles.

Un mismo estudiante solo podrá solicitar la ayuda para una única actividad dentro de la Modalidad B de esta convocatoria de ayudas.

Sólo se concederán ayudas para actividades desarrolladas durante el año 2023. En el caso de que se tratara de un curso, este deberá haberse matriculado e iniciado en el año 2023, aunque pueda finalizar en 2024.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Quienes soliciten una ayuda destinada a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales deberán:

- Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace: <http://app.becas-santander.com/program/ayudas-de-movilidad-y-mejora-la-calidad-tesis-doctorales>
- Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto al efecto en la página web del CEDEP, en el portal de Doctorado, en Becas, Ayudas y Premios, a través del siguiente enlace:

<https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=435265&lang=es>

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide. (<https://upo.gob.es/teo>).

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario serán desestimadas. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación e información aclaratoria.

Documentación a aportar:

- Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander (<http://app.becas-santander.com/program/ayudas-de-movilidad-y-mejora-la-calidad-tesis-doctorales>)
- Curriculum Vitae, según la plantilla preparada para la Modalidad B de la presente convocatoria. En el Curriculum Vitae se harán constar los méritos evaluables, así como la descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda. Irá firmado por el Investigador o Investigadora en formación y por el Director o Directora de la tesis doctoral. En el supuesto de que el Director/a no tuviera vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide, deberá firmar el Tutor o Tutora de la tesis.

Página 13 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 13/18 |



3. En el caso de estancias breves de investigación, carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación de los doctores encargados de la recepción del doctorando y las fechas de desarrollo de la estancia

5. Motivos de exclusión de las solicitudes.

- Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad de la presente convocatoria.
- No aportar la documentación requerida en el punto 5.3 de la modalidad B de la presente convocatoria.
- Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria pública para el desarrollo de la actividad.

6. Procedimiento de selección.

La convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión de Becas de Postgrado. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7. Criterios de selección y baremo.

La Comisión de Becas de Postgrado valorará los méritos acreditados documentalmente, así como la actividad para la que se solicita la ayuda conforme al siguiente baremo:

| BAREMO | |
|---|----------------|
| Expediente Académico ² de Grado/Licenciatura (70%) y Postgrado (30%). | Hasta 5 puntos |
| Preparación de la acreditación idiomas. | 3 puntos |
| Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados fuera de España. | 4 puntos |
| Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados en España o Congresos Nacionales celebrados en España. | 3 puntos |

².- El expediente académico (en grado/licenciatura y postgrado oficial) deberá presentarse según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 14/18 |



| | |
|--|----------|
| Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online. | 1 punto |
| Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral. | 1 punto |
| Preparación de publicaciones relacionadas con la tesis doctoral para favorecer el impacto científico. | 3 puntos |
| Estancias breves de investigación, hasta 29 días, en España y Portugal, o países de residencia habitual o familiar. | 1 punto |
| Estancias breves de investigación, hasta 29 días, en otros países, distintos de España y Portugal, o países de residencia habitual o familiar. | 2 puntos |

En todo caso, tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron este tipo de ayudas en las dos últimas convocatorias.

8. Obligaciones Académicas de los Beneficiarios/as.

- Realizar la actividad financiada. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión del Investigador/a en formación de otras convocatorias semejantes durante el curso académico siguiente (2023/2024).
- Incorporar en el Plan de Investigación que se evaluará en el año 2023 la actividad y sus resultados.
- Incorporar en el Registro de actividades la actividad real para su evaluación y registro.
- Indicar, en todos los casos que se requiera, que la estancia ha sido financiada por una ayuda de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del acuerdo Santander Universidades.

9. Abono y Justificación de la Ayuda.

El importe de la Ayuda se abonará tras la presentación de la documentación justificativa establecida en el punto 2 de la presente convocatoria en la Modalidad B para cada una de las actividades. La cantidad definitiva asignada a cada solicitante se adaptará al gasto real ejecutado para la actividad, con el límite establecido en el punto 2.

La documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la actividad, o desde la matriculación en el Servicio de Idiomas de la UPO. Si la actividad se hubiese realizado antes de la Resolución de esta Convocatoria, la documentación se presentará en un plazo de diez días hábiles desde la Resolución.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 15/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

La fecha de cierre del ejercicio económico del año 2023 será la fecha de cierre del procedimiento de justificación de las ayudas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 16/18 |



**CURRICULUM VITAE
MODALIDAD B**
Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales

AVISO IMPORTANTE – El Curriculum Vitae no podrá exceder de 4 páginas
IMPORTANT – The Curriculum Vitae cannot exceed 4 pages.

| | |
|----------------------|--|
| Fecha del CVA | |
|----------------------|--|

Part A. INVESTIGADOR/A EN FORMACIÓN. DATOS PERSONALES

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|
| Nombre* | | | |
| Apellidos* | | | |
| Sexo | | Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)* | |
| DNI, NIE, pasaporte* | | | |
| Dirección email (UPO)* | | URL Web | |
| Open Researcher and Contributor ID (ORCID) | | | |

* *datos obligatorios*

A.1. Ubicación en la Escuela de Doctorado

| | | | |
|--|--|--------|--|
| Programa de Doctorado | | | |
| Línea de Investigación | | | |
| Director/a | | | |
| Tutor/a | | | |
| Año de Ingreso/Año de Tutela Académica | | | |
| Tiempo Completo/Parcial | | | |
| Contrato Predoctoral (FPU/FPI) | | | |
| Mención Internacional | | Idioma | |
| Cotutela Internacional | | | |

A.2. Estancias Internacionales de Investigación Previas

| Periodo | Puesto/ Institución/ País / Entidad Financiadora |
|-----------|--|
| XXXX-XXXX | |
| YYYY-YYYY | |

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.3. Formación Académica

| Grado/Master/Tesis | Universidad/Pais | Año | Nota Media |
|--------------------|------------------|-----|------------|
| | | | |

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 17/18 |





Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

Parte B. RESUMEN DEL CV (máx. 3000 caracteres, incluyendo espacios): **MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA** (<https://sfdora.org/>)

Parte C. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA (indíquese sólo la actividad que vaya a realizarse en virtud de esta convocatoria de ayudas; recuerde que no se puede presentar más de una actividad).

C.1. Preparación de la acreditación idiomas [a través del Servicio de Idiomas de las Universidad Pablo de Olavide y para niveles iguales o superiores al B2 (B2, C1, C2) del Marco Común de Referencia Europeo. Preparación del Test of English as a Foreign Language (TOEFL) (+94 puntos en el Internet-based Test); el TOEFL Essentials Test (+9,5); el International English Language Testing System (IELTS), Academic Version (+6,5); o Duolingo (+ 115). 300 euros (1 módulo de financiación)].

C.2. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados fuera de España.

C.3. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados en España o Congresos Nacionales celebrados en España.

C.4. Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online.

C.5. Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral.

C.6. Preparación de publicaciones relacionadas con la tesis doctoral para favorecer el impacto científico (traducciones, revisiones de traducciones, tasas de publicación open Access).

C.7. Estancias breves de investigación, hasta 29 días (en España y Portugal, o países de residencia habitual o familiar, o en otros países, distintos de España y Portugal o del país de residencia habitual o familiar).

Investigador/a en Formación

Director/a de la Tesis Doctoral
(Tutor/a de la Tesis Doctoral, cuando el Director/a no tenga vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide)

Fdo.:

Fdo:

Página 18 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Fecha | 03/04/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/crpc+jdaNL983cJlGzE7ow== | Página | 18/18 |

